

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso Ejecutivo No. 110013103-021-1997-01597-00

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta que los demandados aceptan expresamente la cesión obrante a folios 123 a 129.3.

Ahora bie, atendiendo la solicitud elevada por la parte ejeutante (archivo 11 expediente digital), el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. dispone,

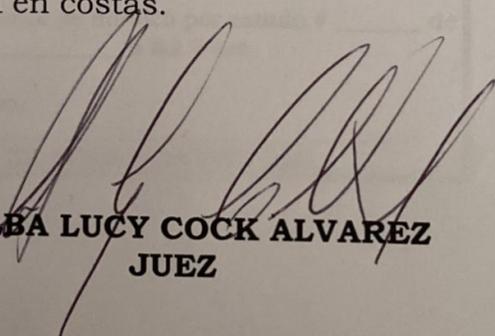
1. DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO ACUMULADO de BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA DE COLOMBIA S.A. en contra de RAFAEL PACHON Y CIA LTDA, RAFAEL PACHON RONCANCIO y ANA MERCEDES CALDERON DE PACHON, por pago total de la obligación.

2. Tengase en cuenta que las medidas de embargo quedan vigentes para el proceso principal, que si bien existe solicitud de terminación, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en auto de fecha 18 de diciembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.

3. ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

4. Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO